

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****FUENTETOBA**

La Junta Vecinal de esta Entidad Local Menor en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2020 adoptó el acuerdo de aprobación del Reglamento sobre el uso de la factura electrónica. De conformidad con lo dispuesto en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, se expone al público durante el plazo de treinta días a efectos de reclamaciones o alegaciones, no entrando en vigor hasta que haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 del mismo texto legal, y se haya publicado el texto íntegro del mismo en el *Boletín Oficial de la Provincia*, considerándose definitivamente aprobado en caso de no presentarse reclamación alguna durante el período de exposición.

Fuentetoba, 28 de octubre de 2020.– El Alcalde, Luciano Hernández Recio.

1982

BOPSO-128-11112020